

Resolución Ministerial

N° 003 -2015-MINAM

Lima. 1 2 ENE. 2015

Visto; el Informe N° 074-2014-MINAM/VMGA/DGECCA, del 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; el Informe N° 091-2014-MINAM/SG/OPP/RAC, del 22 de diciembre de 2014, del Coordinador en Gestión de Procesos y Desarrollo Organizacional y el Especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 929-2014-MINAM/SG/OPP, del 22 de diciembre de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, constituyen conductas susceptibles de ser premiadas con incentivos, aquellas medidas o procesos que por iniciativa del titular de la actividad son implementadas y ejecutadas con la finalidad de reducir y/o prevenir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, más allá de lo exigido por la normatividad aplicable o la autoridad competente y que responda a los objetivos de protección ambiental contenidos en la Política Nacional, Regional, Local o Sectorial, según corresponda;

Que, el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, señala como Lineamientos de Política, en su numeral 1: Institucionalidad, literal h) Promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos, que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental; y en su numeral 2: Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, literal b) Incluir en el sistema educativo nacional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente nuestro patrimonio natural;

Que, el Lineamiento de Política 4.7: Innovación y Reconocimiento del Desempeño Ambiental, numeral 4, de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, establece que es necesario desarrollar procedimientos









de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, propone la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en su hogar, institución educativa, barrio o comunidad, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad; y remite el "Instructivo para la implementación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde". para su aprobación:

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable del "Instructivo para la implementación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde";

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad, y del documento "Instructivo para la implementación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde":

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; la Secretaria General; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1013. Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente: y el Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; en su hogar, institución educativa, barrio o comunidad, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

Artículo 2.- Aprobar el "Instructivo para la implementación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a todos los órganos y organismos adscritos del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otálora

Ministro del Ambiente







